

DISPONE TERMINO POR NO PAGO DE PERMISO DE
BNUP, UBICADO EN FERIAS LIBRES A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA .

RECOLETA, 10 AGO 2018

DECRETO EXENTO N° 2008 /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N° 690 del 15 de marzo de 2018 que designa a don Patricio Aguilar Quezada en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; informe de deuda procedente del Sistema de Tesorería Municipal; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:


- 1.- PÓNGASE TERMINO**, a contar del **segundo semestre de 2018**, a el permiso de uso de vía pública, para ejercer comercio en ferias libres a don **WALDO JAIME SALAZAR**, con **10.628** y a su patente municipal respectiva **Rol N° 6-302085**. Lo anterior, en relación a que no fue pagada dentro del plazo legal establecido.
- 2.- NOTIFIQUESE el Decreto**, por el Departamento de Inspección a cada contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento del presente acto administrativo, y efectuando, posteriormente, las fiscalizaciones respectivas que avala la normativa vigente.
- 3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de suspender del Sistema Computacional la patente antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


JORR/VCM/jpd

1434630

DISPONE TERMINO POR NO PAGO DE PERMISO DE
BNUP, UBICADO EN FERIAS LIBRES, A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA .

RECOLETA,

10 AGO. 2018

DECRETO EXENTO N° 2008 /2018

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designa a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de Marzo de 2018 que designa a don Luis Moreira Uribe en calidad de Administrador Municipal (S); El Decreto Exento N°690 del 15 de marzo de 2018 que designa a don Patricio Aguilar Quezada en calidad de Secretario Municipal Subrogante; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; informe de deuda procedente del Sistema de Tesorería Municipal; visación del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del Encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto;

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **PÓNGASE TERMINO**, a contar del **segundo semestre de 2018**, a el permiso de uso de vía pública, para ejercer comercio en ferias libres a don **WALDO JAIME SALAZAR**, con **19.628** y a su patente municipal respectiva **Rol N° 6-302085**. Lo anterior, en relación a que no fue pagada dentro del plazo legal establecido.

2.- **NOTIFIQUESE el Decreto**, por el Departamento de Inspección a cada contribuyente ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento del presente acto administrativo, y efectuando, posteriormente, las fiscalizaciones respectivas que avala la normativa vigente.

3.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional la patente antes mencionada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : LUIS MOREIRA URIBE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S); PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**
POR ORDEN DEL ALCALDE



Patricio Aguilar Quezada
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JRR/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Vía Pública- Inspección - Interesado

1434630